

MEMORIA JUSTIFICATIVA

N.º de Expediente: CONTR 2022 958528

ASUNTO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 2, “CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD”

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto del presente contrato la prestación de los servicios postales de cartas ordinarias y publicidad para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Los servicios comprendidos en el contrato son los contemplados en el Lote 2 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales, incluidas todas sus variantes.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, desarrolla una labor administrativa generadora de comunicaciones hacia los ciudadanos, que se rigen por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Conforme a dicho texto legal, las personas físicas pueden elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Por este motivo, la ASSDA requiere la contratación de un servicio postal de cartas ordinarias y publicidad, que le permita comunicarse de forma no electrónica con las personas usuarias de sus servicios y con la ciudadanía en general.

Con fecha 11 de marzo de 2021 la ASSDA adjudicó un contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, lote 2 “Cartas ordinarias y publicidad”, adjudicado a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E., con un plazo de ejecución de 24 meses y la previsión de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

El presupuesto del contrato se calculó en base al gasto soportado por la ASSDA en ejercicios anteriores para atender esta tipología de servicios postales. No obstante, circunstancias sobrevenidas que esta

ALEJANDRO LERIN BERGASA		03/11/2022 13:23:32	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwB74H88kB1BnL638m3L217Nrwk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administración no ha podido prever, han supuesto un importante incremento en el consumo de estos servicios.

Mediante *Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería*, se delegan las competencias de la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales relativas al bono social térmico en la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Para llevar a cabo la gestión y pago del bono social térmico tras esta delegación de competencias, la ASSDA ha tenido que informar a las 250.000 personas potencialmente beneficiarias de esta ayuda económica. Esta información ha supuesto el envío masivo de cartas por correo postal ordinario, con un imprevisto e importante consumo del presupuesto estimado para el contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios postales, Lote 2.

Ante la necesidad inaplazable de continuar la gestión del bono social térmico con un segundo envío de cartas ordinarias a las personas potencialmente beneficiarias, el 20 de abril de 2022, mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la ASSDA se declaró la modificación del contrato basado en cuantía correspondiente al 20 por ciento del precio inicial del contrato, financiada con cargo a la partida presupuestaria específica para el bono social térmico, 1652180000 G/31R/22201/00 S0705.

No obstante la modificación realizada, las necesidades de gestión de esta ayuda directa dirigida a compensar los gastos de energía calorífica a las personas consumidoras más vulnerables, superarán el importe financiado, por lo que resulta imprescindible realizar una nueva contratación de los servicios postales de cartas ordinarias y publicidad que permita a la Agencia la continuación de sus comunicaciones con la ciudadanía.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

Este contrato comprende los servicios contemplados en el Lote 2 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales, con las especificaciones técnicas incluidas en el mismo:

- Servicio de cartas:
 - Carta ordinaria.
 - Carta urgente ordinaria.

- Servicio de publicidad:
 - Publicidad directa.
 - Envíos publicitarios sin dirección.
 - Publicación periódica.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Los servicios postales son servicios declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de 10 de marzo de la Dirección General de Patrimonio y revisten el carácter de homologados, conforme al Acuerdo Marco de Homologación adjudicado mediante Resolución de 29 de diciembre de 2020 a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

ALEJANDRO LERIN BERGASA		03/11/2022 13:23:32	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwB74H88kB1BnL638m3L217Nrwk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Atendiendo al carácter general que otorga dicho Acuerdo Marco de Homologación al procedimiento de adjudicación de los contratos basados sin nueva licitación, se establece dicho procedimiento para la adjudicación de este contrato basado.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de este contrato es de UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL UN EUROS(1.092.001,00 €)
Los servicios contratados están exentos de aplicación del IVA.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El valor estimado de este contrato es de UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL UN EUROS(1.092.001,00 €), IVA excluido, con la siguiente aplicación presupuestaria:

Anualidad	Importe IVA excluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2022	90.000,00 €	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	1.000,00 €	G/31B/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	37.601,00 €	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
2023	330.000,00 €	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	1.200,00 €	G/31B/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
2024	330.000,00 €	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	1.200,00 €	G/31B/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
2025	300.000,00 €	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	1.000,00 €	G/31B/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 36 meses, a partir de la fecha de formalización.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en todas las sedes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

ALEJANDRO LERIN BERGASA		03/11/2022 13:23:32	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwB74H88kB1BnL638m3L217Nrwk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	SERVICIO	DIRECCIÓN
1	SVD CÁDIZ	C/ Arcángel San Miguel, nº 2; planta baja, puerta 1. CP 11008.
2		Plaza de Asdrúbal, s/n. CP 11008.
3	SVD HUELVA	Edificio INSUR. Avda. Tomás Domínguez, nº 8; 4ª planta, módulos 5 a 12. CP 21001.
4	SVD CÓRDOBA	C/ Sevilla, nº 14; planta baja (parcial). CP 14003.
5	SVD MÁLAGA	C/ Alameda de Colón, nº 17. BAJO. CP 29001.
6		C/ Manuel Agustín Heredia, nº 26; 2ª y 4ª planta (parcial) CP 29001.
7	SAT MÁLAGA	C/ Marie Curie, nº 6; planta baja, módulos D5 a D8 – D13 y D14. Edificio CITIC. CP 29590
		C/ Marie Curie, nº 3; 1ª planta, módulo HCC-2. Edificio PREMIER. CP 29590.
8	SS.CC. SEVILLA	C/ Seda, Nave V Polígono Hytasa. CP 41006.
9	P.S. SEVILLA	Avda. De la Paz, s/n, Planta 3ª. CP 41013.
10	SVD SEVILLA	C/MARQUES DE NERVIÓN 40 41005 SEVILLA
11	SVD JAEN	Pº de la Estación, nº 19, Planta 5ª. CP 23071.
12	SVD GRANADA	Avda. Joaquina Eguaras, nº 2, Complejo Almanjáyar, Edificio 2. Planta 2ª (parcial) CP 18013.
13	PEPSA	Avd. Juan Pablo II, s/n. Edif. Cartuja. Centro Periférico de especialidades , semisótano 18013 Granada
14	SVD ALMERÍA	C/ HERNÁN CORTES 9 04003 ALMERÍA
15	C.T LOS PALACIOS	CTRA DEL MONTE KM 41720 LOS PALACIOS SEVILLA
16	C.T LA LINEA	AVDA DE ESPAÑA 96-98 11300 LA LINEA CÁDIZ
17	C.T CARTAYA	FINCA VALLE SALADO CTRA NACIONAL 431 KM 107 21450 CARTAYA HUELVA
18	C.T ALMONTE	CTRA DE LOS CABEZUDOS KM 23 21730 ALMONTE HUELVA
19	C.T MIJAS	CASA FORESTALES CERRO PULPITO ENTERRIOS FUENGIROLA MÁLAGA
20	C.T TARIFA	CTRA NACIONAL 340 KM 71 11391 FASCINA CÁDIZ

En caso de cambio de ubicación, o nueva sede no incluidas en este apartado, el contrato se le aplicará en las mismas condiciones establecidas para el resto de sedes.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato es la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO

La establecida en el Acuerdo Marco de Homologación para los contratos basados, un plazo de seis meses una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

ALEJANDRO LERIN BERGASA		03/11/2022 13:23:32	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwB74H88kB1BnL638m3L217Nrwk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR

Conforme a lo establecido en la cláusula 12.2.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación la garantía definitiva general responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se traten, por lo que no es necesaria la constitución de garantía definitiva para el contrato basado.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Mediante la presentación de facturas de carácter recapitulativo, incluyendo en una sola factura mensual las distintas actuaciones realizadas durante el mes natural.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	Código DIR3: A01014189
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía	Código DIR3: GE0017298
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director Gerente

Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa

ALEJANDRO LERIN BERGASA		03/11/2022 13:23:32	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwB74H88kB1BnL638m3L217Nrwk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	